



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTAURANT UBUNTU

DFZ-2023-2806-XIV-NE

OCTUBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodriguez Sepúlveda	
Revisión	Juan Harries Muñoz	
Colaborador	Claudia Bravo Monsalve	
Elaborado	Giovanna Correa Oyarzo	

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTAURANTE UBUNTU VALDIVIA	
Región: REGIÓN DE LOS RÍOS	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: VALDIVIA	Calle Baquedano N° 644, Valdivia
Comuna: VALDIVIA	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Denuncia Digital N°: 10700 Ruidos Restaurant Ubuntu	RUT o RUN: Hecho Denunciado: Desde hace más de un año que en Restaurante Ubuntu, administrado por dos propietarias se realizan cada cierto tiempo actividades como, proyección de películas, lectura y ejecución de música electrónica en vivo, tanto dentro del establecimiento como en el patio, la construcción misma corresponde a las características de una vivienda particular antigua. A pesar de que vecinos hemos conversado en muy buenos términos desde el año pasado, estos hechos han continuado en cantidad y volumen. Ubuntu hace publicidad de estos eventos en Instagram y un afiche en su entrada, a pesar de no contar con mucho público los eventos se continúan realizando una vez hasta las 3 de la mañana, y otras hasta las 11:30 (después de las demandas de los vecinos). Se ha debido llamar a carabineros en diversas ocasiones. Los vecinos exigimos respeto y mantener nuestra calidad de vida
Figura de emplazamiento y zonas DS 38/ZU-3	



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL ANALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	EMISION	38	2011	MMA	NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

3 HECHOS CONSTATADOS – MANEJO DE EMISIONES ACUSTICAS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	Conclusiones															
Norma de emisión de ruidos	Límites máximos establecidos en el Art. 7 Para horario diurno en zona urbana.	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<p>Con fecha 11 de octubre de 2023 AM, se toma contacto telefónico con el denunciante, se le informa que se le solicitará a través de correo electrónico indicar si la unidad fiscalizable sigue activa, ante lo cual responde informando que el local actualmente no existe, informa que se instaló otro local en el lugar y que de generarse ruidos se realizará la denuncia correspondiente.</p> <p>Con fecha 11 de octubre de 2023, PM se le envía correo electrónico solicitando informar sobre su denuncia, a la espera de respuesta.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2023 am, se toma contacto telefónico con el denunciante, se le solicita responder correo enviado, ante lo cual el denunciante indica que responderá el correo recibido de la SMA, se</p>
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	Conclusiones
			<p>recepiona respuesta del denunciante el mismo día jueves 12 de octubre pm, el cual señala lo siguiente "..... Le agradezco su consulta. Afortunadamente el local UBUNTU cerró en calle Baquedano. Ignoro si funciona en otro lugar. En su lugar se instaló una institución que parece tener un carácter cultural. Hasta la fecha no se han producido eventos desagradables para el vecindario. Esperamos que la situación se mantenga controlada. En todo caso nuestra labor preventiva se mantiene: tenemos volantes y pronto renovaremos dos letreros contra el ruido que fueron afectados por los temporales de invierno....."</p>

4 Conclusiones

Con fechas 11.10.2023, 12.10.2023, se toma contacto con el denunciante vía correo electrónico y telefónico, comunicación enfocada a determinar si aún persistían los ruidos, si la unidad fiscalizable sigue activa.

Denunciante informa con fecha 12.10.2023, vía correo electrónico que la unidad fiscalizable no está operativa, que no existe, que se han retirado letreros y publicidad. En el lugar existe otro local, por lo que los ruidos denunciados ya no persisten en las nuevas condiciones.

Dado lo anterior se informa del archivo de su denuncia.

5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	No aplica